



NORMAS ELECTORALES PARA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo acordado en la reunión de Junta de Gobierno extraordinaria celebrada **el día 1 de febrero del 2012**, del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, se convocan elecciones para la renovación de los cargos que estatutariamente corresponden al cesar en la misma los cargos que a continuación se especifican.

La mencionada convocatoria de elecciones, se llevará a efectos con arreglo y sujeción a lo preceptuado en los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, Real Decreto 1415/2006 de 16 de diciembre y en las siguientes normas así como las específicas para el voto por correo aprobada en la Junta General celebrada el día 26 de septiembre de 2003.

1.- CARGOS QUE CESAN:

PRESIDENTE
4 VOCALES EJERCIENTES
1 VOCAL NO EJERCIENTE

2.- CARGOS A CUBRIR:

PRESIDENTE.
4 VOCALES EJERCIENTES
1 VOCAL NO EJERCIENTE

3.- CALENDARIO ELECTORAL y MODELO DE CANDIDATURA

Se aportan:

- **Calendario**
- **Modelo de Candidatura**

4.- COLEGIADOS ELECTORES

Serán electores para los cargos vacantes todos los colegiados **que figuren como tales en el Censo Electoral, a la fecha del día 1 de febrero de 2012**, y se encuentren en pleno disfrute de sus derechos colegiales y al corriente de sus deberes colegiales (**quedan excluidos los Graduados Sociales que adeuden al Colegio cuotas colegiales del ejercicio 2011 o anteriores**, según resolución remitida el 15-3-2010 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España).

Los correspondientes censos electorales se expondrán en la Secretaría del Colegio a partir del día 7 de febrero de 2012.



5.- COLEGIADOS ELEGIBLES: Requisitos de los candidatos.

Podrán ser candidatos los Graduados Sociales Colegiados Ejercientes y No Ejercientes, que ostentando las condiciones de electores, no estén incurso en prohibiciones o incapacidad legal o estatutaria y reúnan las condiciones de carácter profesional exigidas en la normativa vigente y cuenten con al menos **DOS AÑOS DE COLEGIACION ININTERRUMPIDA** y sean proclamados de acuerdo con las normas y condiciones estatutarias.

Los requisitos establecidos para poder ser candidatos deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure el mandato de cada cargo electo.

6º.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas **se realizará por escrito, mediante modelo adjunto**, registrando la candidatura el propio candidato ante la Secretaría del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza, sito en C/ Moncayo 4, desde el día **16 al 22 de febrero** del 2012, ambos inclusive (hasta las 19,00 horas)

Los interesados presentarán su candidatura indicando claramente:

- a.- Cargo para el que presenta su candidatura.
- b.- Hallarse colegiado con una antigüedad de al menos dos años, tal y como establece el artículo 42 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.(R.D. 1415/2006)
- c.- Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales.
- d.- Compromiso de prestar el juramento exigido por la Legislación vigente, en el caso de resultar elegido.

El hecho de presentar la candidatura presupone la aceptación por parte del candidato, de las presentes normas electorales, así como todas las obligaciones compromisos, derechos y prerrogativas que el cargo comporta con arreglo a los Estatutos Profesionales de los Graduados Sociales (R.D. 1415/2006 de 1 de diciembre de 2006) y de la Legislación vigente aplicable. Corresponde al candidato acreditar ante la Junta de Gobierno haber presentado su candidatura de acuerdo con las presentes normas electorales.

7º.- PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

La proclamación de candidatos se realizará por la Junta de Gobierno en reunión extraordinaria a celebrar **el día 22 de febrero del 2012** a las **20,00 h.** y se comunicará a todos los colegiados dicha proclamación y publicándose también en el tablón de anuncios del Colegio.



8º.- IMPUGNACIONES DE CANDIDATURAS, NORMAS, CALENDARIO Y CENSO ELECTORAL

Por la Junta de Gobierno colegiadamente o por los colegiados a título individual podrán presentarse impugnaciones a las candidaturas proclamadas, **desde el día 23 al 29 febrero de 2012 ambos inclusive** (hasta las 14,00 horas). A tal fin deberán dirigirse por escrito a la Secretaría del Colegio indicando las causas o motivos de la impugnación.

Las impugnaciones recibidas serán objeto de análisis por la Junta de Gobierno en reunión extraordinaria que se celebrará el mismo día **29 de febrero** de 2012, la cual adoptará acuerdo de aceptación o rechazo de las mismas.

Las impugnaciones admitidas y ratificadas por la Junta de Gobierno darán lugar al envío inmediato de comunicaciones a todos los Graduados Sociales colegiados, y al propio interesado, notificando la anulación de la candidatura y su consiguiente baja en la lista de candidatos. Las decisiones de la Junta de Gobierno sobre este asunto serán definitivas, aunque podrán recurrirse en la forma reglamentaria.

El Calendario Electoral, las normas que han de regir las elecciones y el censo de electores, también podrán ser objeto **de impugnación desde el día 7 al 15 de febrero de 2012**, (hasta las 13 horas), mediante escrito razonado remitido a la Secretaría del Colegio para su posterior evaluación en la Junta de Gobierno extraordinaria, que decidirá la procedencia o no de la impugnación el mismo día 15 de febrero, de cuya decisión se dará traslado al recurrente.

9º.- CAMPAÑA ELECTORAL

Efectuada la proclamación de candidatos se notificará a todos ellos por correo ordinario a la dirección que se indique en la candidatura. Se iniciará un período de campaña electoral que durante el periodo comprendido entre **los días 6 y 20 de marzo de 2012, ambos inclusive**

10º.- MESA ELECTORAL

Ocho días mínimo antes de la votación, se constituirá la mesa electoral en la Sede del Colegio. (29 de febrero del 2012)

La mesa electoral estará compuesta por **tres colegiados** designados por sorteo en sesión pública de la Junta de Gobierno, entre los colegiados con más de **dos años de colegiación** que no tengan cumplidos 66 años el día de la elección; el **de más edad presidirá la mesa** y el **más joven será el Secretario** y el **tercer colegiado ejercerá de vocal**; en la misma forma y acto se designarán hasta dos suplentes para cada cargo.

11º.- FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL DESIGNADA

Dirigir y ordenar el proceso electoral regulado en las presentes normas. Gozará de total independencia y estará asistida por los siguientes miembros:



Presidente, encargado de velar por la pureza de todos los actos que componen el proceso electoral, asistido del Secretario de la mesa, acreditará con su firma las decisiones de la mesa y cualquier acto de tal naturaleza.

Secretario, encargado de redactar las actas y decisiones de la mesa electoral, dando fe de las mismas con su firma y llevando el proceso administrativo de las elecciones y del escrutinio.

Vocal, auxiliar del Presidente y Secretario en sus cometidos, tomando parte activa de las decisiones de la mesa.

La mesa electoral estará asistida siempre como por dos de sus miembros.

Las funciones atribuidas a los miembros de la mesa electoral finalizará con la proclamación de los elegidos en las elecciones para los que fueron designados.

12º.- INTERVENTORES: (Presentados por los propios CANDIDATOS)

Cada candidato proclamado podrá presentar ante la mesa electoral los interventores que desee en número no superior a dos, y a los efectos de que éstos, garanticen la pureza electoral de las votaciones. Los candidatos habrán de comunicar a la mesa electoral las designaciones, **antes de iniciarse las votaciones**.

Funciones:

Los interventores asistirán a la mesa electoral durante el proceso de votación y escrutinio, sin que ello suponga participación alguna en las funciones de los miembros de aquella. Podrán intervenir en nombre de los candidatos por los que actúan cuando entiendan que se produce alguna irregularidad en el proceso al que asiste, planteando ante la mesa las irregularidades observadas, y posibles soluciones de las insuficiencias o incidencias y oposiciones de las mismas. Pueden elevar los escritos correspondientes al órgano superior de decisión, sus manifestaciones se recogerán en el acta correspondiente a los efectos de impugnación, si bien los precitados interventores **carecen de autoridad alguna para interrumpir, suspender o finalizar el procedimiento de votación y escrutinio**.

Tal decisión viene otorgada a la mesa electoral, que habrá de hacerlo por mayoría absoluta de sus componentes debiendo constar el voto decisorio afirmativo del Presidente de la mesa.

13º.- CELEBRACIÓN DE ELECCIONES

Las votaciones tendrán lugar el viernes, **día 22 de marzo del 2012**, en el local donde se celebre la Junta General, fijada para el mismo día y se materializará en los sobres y papeletas que a tal efecto facilitará el Colegio en el momento de las mismas.

Las normativas para votar serán la siguiente:

a.- De forma secreta mediante papeleta emitida personalmente por cada elector en el momento de la votación en las urnas.



b.- VOTO POR CORREO: Se estará a lo aprobado por Junta General extraordinaria el 26-9-2003.

14º.- CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS

En la votación, el sufragio de cada colegiado en ejercicio tendrá **valor DOBLE**, mientras que el no ejerciente será **estimado simple**, a cuyo efecto la mesa electoral dispondrá de urnas separadas, para la emisión de los votos de los ejercientes y no ejercientes.

Los votos serán considerados:

VALIDOS.- Los que se ajusten a estas normas electorales.

NULOS.- Los emitidos en papeletas que no sean las establecidas por el Colegio y figuren más nombres que cargos a cubrir y aquellas en que figuren algún nombre que no sea candidato.

15º.- ESCRUTINIO

Finalizadas las votaciones, el Presidente de la Mesa electoral procederá a la apertura de las correspondientes urnas comenzando por la de Colegiados ejercientes, a continuación la de Colegiados no ejercientes.

El Presidente irá abriendo una a una cada papeleta y dará lectura de los nombres que aparezcan, procediéndose por el Secretario a ir tomando nota para efectuar los recuentos. De todo ello, número de sobres, votos, incidencias, etc...., se levantará la correspondiente ACTA que suscribirán los interventores y los demás miembros de la mesa, con el Vº Bº del Presidente.

El resultado del escrutinio será público. Y se llevará a efecto en el punto 7 del orden del día de la reunión de la **Junta General el día 22 de marzo de 2012.**

16º.- TOMA DE POSESIÓN

El cargo de Presidente /a tomará posesión ante la Mesa Electoral y la Junta Ordinaria a celebrar el próximo día 22 de marzo. Quien resulte elegido por mayoría de votos tomará posesión de su cargo en la primera reunión de la Junta de Gobierno que se celebre, con posterioridad a la celebración de las elecciones. Una vez realizada la toma de posesión y designada la nueva Junta de Gobierno, se procederá a la comunicación de la nueva composición de cargos al Ministerio de Trabajo.



17º.- PUBLICACIÓN DE ELECCIONES

Una copia del ACTA DE LAS ELECCIONES se exhibirá en las oficinas del Colegio por espacio de 30 días naturales.

En lo no dispuesto en esta normativa se estará a lo regulado en las normas comunes para la elección de miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios oficiales de Graduados Sociales.

En la Junta de Gobierno extraordinaria del día 1 de Febrero de 2012 se acordó remitir por correo electrónico a todos los colegiados la siguiente documentación:

- Convocatoria y normas electorales aprobadas por la Junta de Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de febrero de 2012.
- Calendario Electoral.
- Modelo de candidatura.
- Regulación del voto por correo aprobada por la Junta General extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003.

Zaragoza 7 de febrero de 2012

